

Acta N° 58

Congreso Nacional

Ordinario de 1918

Cámara de Diputados

Sesión Matutina de Octubre 30 de 1918

Presidente Sr. Dr. Carlos Andrade Marín

Secretario Sr. Dr. Ernesto Espinosa V.

Asisten: 48 Sr. Sr. Diputados

Sumario:

- 1. A las 11 de la mañana se instala la sesión.
- 2. De los dos Proyectos aprobados recibidos del Senado, se ordena farse al Ejecutivo el relativo a declarar que son bienes patrimoniales del H. Hospital de Elvusi, las minas de azufre de Lixián; y el segunda acerca de la creación del Ministerio de Salubridad y Asistencia Social, que oportunamente será publicado.
- 3. La misma Cámara remite, también aprobados, los siguientes proyectos de Decreto:
 - 1.º El que exonera al pago de impuestos a las Compañías de Embarcación;
 - 2.º El que también exonera del pago

de ciertos impuestos, a la Cámara de Industriales de Guayaquil.

39) El que autoriza al Colegio Benigno Malo aumenta \$ 2'000.000 en sus propios edificios;

43) El que dispone que el Ejecutivo, restituya el dominio de un inmueble a los herederos del Señor Rogelio Bonítez Teaza; y

51) El que encarga al Consejo Provincial de Manabí la construcción de una represa en el río Portomazo.

V. Puestos en discusión los antedichos Proyectos, todos para a segunda sin indicaciones.

6. Se declara urgente todos los Proyectos venidos del Senado.

7. Previa consulta a la Cámara, se lee el Proyecto de Decreto, sobre la Ley de Calápagos y se acuerda que su lectura se tenga como primera discusión.

8. Para a segunda el Proyecto de Decreto que concede amnistía a los señores Comandante General Carlos Coronel S. villa y Prefecto Gabriel Ordóñez Parada.

9. Cambiely para a segunda el Proyecto de Decreto que declara que a la señora Carmela Manchano no ha perdido su derecho a la pensión de Montepío que le corresponde.

V. Para la segunda los siguientes Proyectos de Decreto:

a.)- El que establece la tarjeta de turismo;

b.)- El que modifica el Decreto de 5 de Mayo de 1948, que crea rentas para varios Municipios de la Provincia de Los Ríos;

c.)- El que autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un convenio con la South American Development Co., a fin de que otorgue los salarios de sus trabajadores.

Se discute las indicaciones enmendadas del Senado, acerca del Proyecto de Decreto que atribuye la ciudad Píono al Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

Entray en discusión los artículos 6º y 7º de la Ley de Pesca que quedarán pendientes.

Ala 17 35 de la tarde, se levanta la sesión.

Se instala la sesión a las once de la mañana, bajo la Presidencia del señor doctor Carlos Andrade Marín. Concurrieron los H. H. Bustamante, Carragul, Cevallos, Cárdenas, Crespo Ordóñez, Chiriboga, Fontiveros, Ingwigueny, Escobar, Freije Alínez, Fraile Luciano, Gómez Andrade, Gallardo Julio, Guro, Sabor, González, Iquintero, Nigmar, Raudáguini Burgos, Raudáguini Carrera, Loyola, Lana Cevallos, Martínez Borrero, Malo Crespo, Quiroz Elinay, Menéndez, Merlo, Ormaza, Ordóñez, Deha, Paz Maldonado Palacios, Plaza Ledesma, Luga, Romo Távila, Ramos, Rofrío, Suárez Veintimilla, Santos, Sambistio, Uribe Urcía, Ulloa, Villagómez, Witt, Wither Navarro y Wagner.

Dicta el Secretario Estelar de la Cámara señor don Américo Es-
pinosa Palaso

La Secretaría lee los oficios N.º 1048 y 1103, porque la Cámara
del Senado, remite dos Proyectos de Decretos aprobados que, respectiva-
mente, declara el primero, bienes patrimoniales del Hospital de
Dlausé, las minas de azufre de Vizay; y, el segundo, que crea el
Ministerio de Salubridad y Asistencia Social. Se ordena que este último
pase al Ejecutivo

El Sr. Dadoña solicita se lo edite en folleto, para reportarlo
a los Miembros del Congreso, especialmente a los Ministros

La Presidencia explica que, oportunamente, se formularán los
Diosos de Tabacos en que constarán todos los discusiones e indica-
ciones hechas, y que serán repartidos a los Sr. Sr. Senadores y Diputados

Luego la Secretaría lee el oficio N.º 1083 de la Cámara del
Senado, junto al que se remiten, aprobados, los siguientes Pro-
yectos, originarios de esa Cámara

- 1.º El que exonera de pago de impuestos a las Compañías de
Dinición
- 2.º El que también exonera de ciertos impuestos a la Cámara
de Industrias de Guayaquil
- 3.º El que autoriza al Colegio Benigno Malo inversión \$ 200.000
en su propio edificio.
- 4.º El que dispone que el Poder Ejecutivo restituya el dominio de
un inmueble a los herederos del Sr. Rogelio Benítez Traza; y,
- 5.º El que encarga al Consejo Provincial de Manabí la recon-
strucción de una represa en el río Portonzo.

El Sr. Escobar, con relación al Decreto que exonera del pago
de impuestos a las Compañías de Dinición, pide que se declare
urgente, en vista de ser un asunto de trascendental importancia.

La Presidencia manifiesta que va a dar el trámite urgente
a los Proyectos de Decreto de índole local y nacional

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Hay un Proyecto de Decreto, relacionado con el Termino de Bombon de Guayaquil, y que ha venido de la Cámara del Senado. Sería conveniente que se lo declare urgente, ya que es un asunto que reviste mucha importancia.

V. Conforme a lo solicitado por el Sr. Escobar, se da primera discusión al Proyecto de Decreto, antes aludido, que exenciona del pago de impuestos a las Compañías de Omisión, el que es íntegramente aprobado y pasa a segunda, sin indicaciones. Igualmente, se da la primera discusión al Proyecto de Decreto que exenciona ciertos impuestos a la Cámara de Industrias de Guayaquil, y pasa a segunda, sin indicaciones.

También se da la primera discusión al Proyecto que autoriza al Colegio Benigno Malo para que invierta la suma de \$ 200.000 en su propio edificio, e igualmente para a segundo, sin indicaciones.

Luego, se lee el Proyecto de Decreto referente a la restitución de la propiedad que fué el señor Rogelio Benítez Saiza. Puesto en discusión.

El Sr. Izquierdo

Señor Presidente:

Como es un asunto que ha venido tramitándose en el Poder Judicial, entiendo que hay una resolución de la Corte Suprema al respecto, por esto fuéido se lea el oficio del señor Ministro de Defensa sobre este asunto de los herederos del señor Rogelio Benítez Saiza, a fin de que pase al estudio de la Comisión de Legislación. Asimismo, se debe pedir el Informe a la Corte Suprema, a fin de que la Comisión tenga suficientes elementos de juicio para inteligenciar a la Cámara.

El Sr. Muñoz Alvarado

Señor Presidente:

Entiendo que se está tratando del Proyecto venido del Sena-
do por el cual se devuelve a los herederos del señor Rogelio
Bentley Laza un inmueble que está en la Piedad de Guayaquil.
Desde el tiempo en que se disponemos, pedimos a la H^a Cámara
que esta Lectura que se acaba de dar, se tome como primera dis-
cusión del Proyecto para que fuese a la Comisión, como insinúa
el H^o Izquierdo, a fin de que esta conozca el informe de la
Corte Suprema y pueda hacerle saber a la vez, su opinión que será
conocida en segunda discusión.

El H^o Izquierdo
Señor Presidente:

De todos modos rogaría que la H^a Cámara acceda a
que se dé lectura, en esta misma sesión, a la nota enviada por
el Ministerio de Defensa, sobre este asunto.

El H^o Presidente

Consulta a la H^a Cámara, si este Proyecto, es de carácter
personal, o lo declara también urgente?

El H^o Muñoz Alenán

Señor Presidente:

Yo cedo a moción que se dé un trámite urgente a este
Proyecto. Que la Comisión estudie el asunto, y suplicaría que
se me oiga en esa Comisión, porque como Representante de
la Provincia del Guayas necesito hacer algunas aclaraciones, en
este caso de los herederos del señor Rogelio Bentley Laza.

El H^o Ochoa

Señor Presidente:

Según el artículo 84 de la Constitución, numerados uno y
dos, considero que la Cámara no debería entrar a considerar
ni resolver nada en relación con este Decreto, porque esto significa

va en poder de la burocracia que compete al Poder Judicial.

El Sr Izquierdo.

Señor Presidente:

Quiero aclarar que yo no me opongo a la petición en favor de la familia Benítez Sobá, lo único que pido es que se siga un trámite adecuado y legal, para que la Cámara de una resolución meditada y justa. Por está la anticipo que se lee el Informe del Ministerio de Defensa sobre este punto.

El Sr Muñoz Elínay

Señor Presidente:

Para ahorrar tiempo, mi insinuación ha sido la de que este Informe del Ministerio de Defensa y toda la documentación que se le sigue al estudio de la Comisión respectiva.

La Presidencia cierra el debate, y manifiesta a la H. Cámara que van a votarse, en forma sucesiva, las mociones de los Sr. Izquierdo y Muñoz Elínay. Ordena a la Secretaría que reciba la votación sobre la primera, que se concreta en la siguiente forma: "Que la H. Cámara, considere, favorablemente, el informe expedido por el Ministerio de Defensa sobre la reclamación de la familia Benítez Sobá"

Recogida la votación la moción, es negada.

Se vota luego la moción del Sr. Muñoz Elínay, concebida en la siguiente forma: "Que el mencionado Informe del Ministerio de Defensa, sea conocido en la segunda discusión, conjuntamente con el Proyecto."

Recogida la votación, resulta aprobada.

El señor Presidente dispone que la secretaria ponga a discusión el referido Proyecto. Deliberados uno a uno sus artículos son todos aprobados, sin modificación. La Presidencia acoge la petición de la Cámara, relativa a que, previa a la segunda discusión, la Comisión de Legislación emita un informe

sobre este asunto.

Se debate, en primera discusión, el Decreto, venido de la Cámara del Senado, acerca de la reconstrucción de una represa en el Río Portorico. Leídos todos sus artículos, son aprobados y pasan a segunda, por indicaciones.

El H. Izquierdo: Manifiesta que existe un Proyecto de Decreto referente a la Sociedad de Egresados del Mejía, y pide al señor Presidente ordene que la Secretaría lo ponga a discusión.

El H. Kingman recuerda a la H. Cámara que se aprobó una moción por la que no se aceptarían nuevos Proyectos de Decreto para primera discusión, en razón al número de los que actualmente se encuentra, en trámite. Declara que hace este llamamiento a la H. Cámara, por que por ello se vaya a entender que se opone al Decreto que acaba de leerse, ni a la petición del H. Izquierdo. Además, pidió a la H. Cámara que se sirva entrar a considerar los Proyectos de Decreto presentados por la diputación de Oriente.

El H. Puga, refiriéndose a las últimas palabras del H. Kingman, reclama se discuta a la brevedad posible, el Proyecto de Decreto sobre Cédula Dismutalista, ya por la importancia que reviste, ya también porque se trata de un Proyecto de interés nacional.

El H. Gómez Andrade apoya la petición del H. Izquierdo para que la Cámara entre a considerar el Proyecto de Decreto relacionado con la Sociedad Egresados del Mejía.

El señor Presidente manifiesta a los H. H. Izquierdo, Kingman, Puga y Gómez Andrade, que pondrá en discusión los asuntos a que se han referido, tan pronto como se haya terminado el estudio de los otros Proyectos que han sido anteriormente declarados con el carácter de urgentes.

La Secretaría lee el Oficio N.º 1099, con el que la Cámara

El Senado remite los siguientes Proyectos de Decreto
I. El que rectifica el Decreto de la Asamblea Nacional del
10 de febrero de 1945, y autoriza a la Municipalidad de Guayaquil
haya que suscriba una escritura de donación de un solar
de terreno en la Región Ferrenina de Educación popular del
Suayas;

II. El que concede amnistía a los señores comandante general
señor Carlos Coronel Sevilla y al Prefecto Gabriel Dubrion
Varela; y

III. El que declara que la señorita Carmela Manchero, hija
legítima del que fue Capitán Eloy Manchero, no ha per-
dido su derecho al goce del respectivo montepío.

IV. El señor Presidente consulta a la Cámara si se declare
urgentes a estos Proyectos de Decretos.

El H. Gallardo Julio, pide a la H. Cámara que así los
declare.

El H. Witt.

Señor Presidente.

No estoy de acuerdo con la proposición del H. Gallardo,
en el sentido de que se declare urgentes todos los Proyectos pre-
cedentes del Senado. Es necesario que se haga un discernimiento de
estos Proyectos para declararlos urgentes, ya que entre los pre-
sentes del Senado pueden haber algunos, en realidad, de
muy poca importancia y de interés nacional, en cambio otros pueden
ser de carácter particular o personal, que bien pueden pro-
tegerse para el otro año.

Secundando las palabras del H. Witt, el H. Gallar-
do Julio eleva a moción su proposición que, sometida a vota-
ción, se la aprueba, por lo que también estos Proyectos de
Decreto se tramitarán por el carácter de urgentes.

El H. Izquierdo.

Señor Presidente:

Cambié y entre estos proyectos se debe tratar el relativo a Galápagos, que ya me he presentado anteriormente, el mismo que remite no sólo un interés nacional sino aún internacional. Lo que más que se da primera discusión a este importante Proyecto. Sobre todo ahora, es necesario reforzar nuestra soberanía frente al Proyecto sobre Galápagos, remite capital importancia, y por lo mismo, debe ser considerado entre los Proyectos de Fomento que se declaran urgentes. El Proyecto está impreso, tiene el informe respectivo y ya me he acogido y abanicado por la prensa Nacional, como verdadero patriotismo, lo que significa que la H. Cámara debe también atenderlo y hacer que sea una ley de la República; de lo contrario, el salida de nuestros intereses sería desfavorable, al haber dejado de lado este vital asunto.

Pero no será así, si hacemos una defensa de nuestro territorio nacional, preocupándonos de integrarlo con el territorio insular, mediante la aprobación de este Proyecto sobre Galápagos.

Rogaría, una vez más a la H. Cámara, que este Proyecto pase en primera, ya que, remite un interés nacional e internacional.

El H. Señor Presidente

Lo creo que el hecho de que el Proyecto sobre Galápagos tenga ya un informe favorable, demuestra el interés que hemos tenido por este asunto. Luego se le dará el curso que se merece, a la medida del tiempo de que dispongamos. Considero que este Proyecto pasará entre los más importantes y declarados urgentes.

El H. Izquierdo

Señor Presidente:

Lo considero que si por lo pronto ya vamos a dar la primera discusión a este Proyecto, hemos hecho mucho por

Salazar. Además, si la simple lectura va a ser considerada en una primera discusión, esta lectura no tomaría más de un cuarto de hora, lo cual no significa nada para la H. Cámara. En cambio, con este procedimiento, se estaría demostrando que, en realidad, la H. Cámara ha sabido valorar este asunto que, de hecho, no sólo reviste importancia para el Ecuador desde un punto de vista Nacional, sino Continental y Mundial.

El señor Presidente somete a votación la proposición del Sr. Izquierdo, y la Cámara la aprueba.

El Sr. Lara pide que la Cámara atienda también al Proyecto de Decreto sobre la Pesca.

La Presidencia dispone que la Secretaría ponga en discusión el Proyecto de Decreto, sobre Salidajagos, conforme con el pedido del Sr. Izquierdo.

Se lee el Informe de la Comisión y se lo aprueba. Se lee íntegramente la Ley de Salidajagos, y pasa a segunda, sin indicaciones.

Luego se da lectura al Proyecto de Decreto referente a la amnistía del Comandante General Carlos Coronel Sevilla y del Prefecto Gabriel Ordóñez Varela. La Cámara aprueba este Proyecto, que pasa a segunda, sin indicaciones.

El Sr. Witt pide que para la segunda discusión, acompañe los sumarios que se hubieren iniciado, por las causas seguidas contra los mencionados señores Comandante General Carlos Coronel Sevilla y Gabriel Ordóñez Varela.

También se aprueba en primera discusión, sin indicaciones, el Proyecto de Decreto acerca del Montepío de la señorita Carmela Manchero.

Ingresan el Sr. Alvarez.

Se lee el Oficio N.º 1113 de la Cámara del Senado, al que se acompañan los siguientes Proyectos de Decreto.

- 1.º El que establece la Tarjeta de Civismo.
- 2.º El que reforma el Decreto de 5 de Mayo de 1945, que

erceder rentas, para algunos Municipios de la Provincia de los Rios:

3. El que autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato con la South American Development Co, fin de que eleve los salarios de sus trabajadores.

Se pone en discusión el primer Proyecto mencionado.
Se lee el artículo primero.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Como indicación al primer artículo que se agrega un inciso en el sentido de que así mismo se permitiera la entrada al País a los extranjeros que estuvieron domiciliados en el Ecuador antes de 1948, y que no hubieran sido expresamente expulsados.

El Sr. Echua.

Señor Presidente:

Solicito que este Proyecto pase al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores para que se fueren agregando las disposiciones en guarda de nuestra seguridad nacional. Conocido es el desuido de nuestras Autoridades, y si vamos a dar toda facilidad para entrar a nuestro país, en este caso, peligra la seguridad nacional misma. Si me apoyan, solicito que el Proyecto vaya a la Comisión mencionada.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente

Es un Proyecto venido del Ministerio de Relaciones Exteriores y hay que tomar en cuenta que no se trata de un Proyecto de inmigración sino de facilidades para el Turismo, pues ningún turista va a residir en el País y no hace falta tomar tanta precaución. Yo creo que más bien se debe declarar

urgente este Proyecto.

El Sr. Ochoa.

Señor Presidente:

Yo no desisto en el sentido de dar facilidades al turismo, pero el turismo puede ser el medio más fácil para el escape, por ejemplo. Yo no quiero abundar en argumentaciones de orden legal, pero hago presente y pido que conste expresamente en Dictámenes futuros de que este Proyecto pase al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores, para que se introduzcan las disposiciones más convenientes, en guarda de los intereses nacionales.

El Sr. Ullauri

Señor Presidente:

Si se va a abrir sus puertos del Ecuador al turismo, se debe hacer extensiva esta facilidad a los dos continentes, no sólo a los países del Continente Americano, sino al Europeo, especialmente. En cuanto a la idea del Sr. Ochoa de que pase el Proyecto a la Comisión de Relaciones Exteriores, opino que si el Proyecto viene del Ministerio de Relaciones Exteriores, a esta Dependencia del Estado le toca tomar las seguridades del caso.

El Sr. Señor Presidente

Elomir, la tarjeta de turismo tiene que ser controlada por los consulados del Ecuador en cada país. En cuanto a los visados, precisamente soy los que en mejor forma arreglaré los papeles y pasaportes para entrar fácilmente al País. Más difícil será que tengan las tarjetas de turismo.

El Sr. Wilher Navarro

Señor Presidente:

Considero que es indispensable que en este Proyecto tome interés el Ejecutivo a fin de que se tomen las precauciones necesarias que no resulte perjudicial, aunque está hay que de más facilidad al turismo para allegar fondos a nuestro País.

El Sr Wagner.

Señor Presidente:

Siento mucho estar contra la idea del Sr. Dehva de que se mande a estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores este Proyecto. La tarjeta de turismo es una facilidad que se da al turista para entrar al País. En otros países vale cinco dólares, y aún más, en cambio aquí se ha puesto sólo dos dólares. Conforme ha solicitado el Sr. Ramos puede quedar en cinco dólares y esto constituirá una considerable entrada para el País. Yo estoy de acuerdo con el Proyecto.

El Sr. Domínguez

Señor Presidente:

Sería bueno agregar una disposición a este Proyecto en la que se diga: "Organícese, a la mayor brevedad, los Comités y Juntos de Turismo". Pues no disponemos todavía de la información y facultades para la entrada de turistas al País.

Cerrada la discusión, se aprueba este artículo, sin modificación. Se aprueba también sin modificación, los artículos 2º, 3º y 4º. Se lee el artículo 5º y el Sr. Ramos pide que en lugar de un dólar, se diga "dos dólares". Para segunda, con otra indicación.

Se pone a debate el Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para que celebre un contrato con la South American Development Co.

El Sr. Villagómez.
Señor Presidente.

A propósito de este Proyecto, he leído un artículo muy sensado al respecto, en el cual se comenta que por supe-
da a la clase trabajadora, que desde luego es muy justo,
se está perjudicando a la Nación y al Estado Ecuatoriano.
Deja planteado este punto de vista y considero que debe tomarse
se las medidas del caso para evitar cualquier dificultad.

El Sr. Gallardo Julio
Señor Presidente

Quiero referirme a la inquietud que ha manifestado el
Sr. Villagómez, en cuanto a la situación de los trabajadores de So-
larel. Los trabajadores de las minas del subcuelo gozan únicamente
siempre a diez suenos diarios, cantidad que no gana ninguna tra-
bajador de la superficie en cualquier otra Empresa. Por lo
mismo el 20% de la producción manera que corresponde pagar
a la Compañía se va a dar en beneficio de los mismos trabaja-
dores, sin que esto perjudique en nada ni a la Compañía ni
al Estado. Como es un proyecto venido del Senado, ya me
esforzo a que pase a ninguna comisión y más que se le de trá-
mite urgente.

El Sr. Witt
Señor Presidente:

Quiero en referencia que, por Secretaría, se solicite infor-
me a la Sr. Colegiatura para saber si ha pasado el Pro-
yecto a la Comisión de Economía y al Consejo Nacional de
Economía. De este asunto debe darse el mismo trámite que se ha
dado a todos los proyectos de esta naturaleza que han pasado
por el Informe de la Comisión respectiva y del Consejo Na-
cional de Economía.

El Sr. Witt, pide también que después del mes

segundo del artículo primero se agregue lo siguiente: "El 50% del producto mero se adjudicará desde Nov. al Consejo Provincial de Loja, para utilidad."

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Voy a pelear a la H. Cámara que niega la petición del Sr. Witt, porque en esta forma se está alargando y agravando el problema. Los trabajadores de Portovelo quieren ir a la huelga para reclamar mejores garantías y salarios, por lo menos, como los que gozan los trabajadores de Ecuador. Yo he interesado para que esto se arregle en un cambio legal y por esto solicito que se de el trámite que se merece el Proyecto en suspenso, en el cual se contempla tanto los intereses de los trabajadores como los del Gobierno.

El Sr. Villagómez

Señor Presidente:

Quiero hacer una aclaración porque parece que he sido aludido.

El Sr. Señor Presidente.

Considero que el Sr. Villagómez no ha sido aludido y concedo la palabra al Sr. Cárdenas.

El Sr. Cárdenas.

Señor Presidente:

Parece que se aprobó en una de las sesiones anteriores que no pase al Consejo Nacional de Economía un proyecto similar al que estamos discutiendo, las iguales consideraciones. Por lo mismo no está muy injusto en que el presente proyecto pase a estudio del Consejo Nacional de Economía. Pido pues a la H. Cámara que niega la moción presentada por el

El Sr. Villalón porque sería colocar a los obreros de Portucale en una
 situación difícil, pues esta resolución sería como una declaración contra
 los trabajadores, cuando lo lógico y racional es darle facultades y
 ayuda. Confiamos en la petición del Sr. Gallardo y en su opinión,
 sobre el problema de los trabajadores de Portucale, con respecto a los
 obreros que se lanzaron a la huelga por las gestiones del Sr.
 Gallardo y de la Representación de él. Deseo que la resolución para
 que los trabajadores de Portucale no vayan a la huelga. Deseo
 que la resolución de el Dno. consiga esto de los trabajadores manifestón
 ellos que el Sr. Congreso va a resolver en la mejor forma
 este asunto. El Sr. Villalón. Hemos estado en las reuniones que los repre-
 sentantes de Portucale sostienen con el señor Ministro de Traba-
 ajo social y el gerente de la Compañía en relación con el pe-
 riloso de los obreros, y hemos perdido algunos puntos de la delicadeza
 del problema. Por lo mismo, deseo que este proyecto sea resuelto con
 la urgencia que se merece sin esperar el dictamen del Consejo Na-
 cional de Economía. Deseo, hoy que tomamos cuenta que
 es de justicia atender a los trabajadores de Portucale, por que
 un obrero de esta Compañía sacamos gana un promedio de
 diez o doce sueros diarios, trabajando a grandes profundidades y
 con temperaturas altas; así por ejemplo, ahora se está traba-
 jando a 320 metros de profundidad, en el 12^{vo} nivel. Los que
 conocen de estos problemas de trabajo a grandes profundidades,
 y soportan grandes presiones, como los médicos, deben darse cuenta
 de la justicia que entusiasma este Proyecto y la Sr. Cámara está
 en la obligación de tramitarlo en la forma urgente y adecuada
 que se merece.

El Sr. Romo Trujillo
 Señor Presidente:

Solo quiero hacer una indicación al respecto de las
 palabras del Sr. Gallardo. Solicito que se llame a una Comisión
 General de la Sr. Cámara a los representantes de La Compañía

una vez, a fin de que los señores expongan sus puntos de vista y nosotros podamos tomar una resolución más firme.

El Sr. Villayónex

Señor Presidente:

Que se lee el artículo 112 de la Constitución. Como a mi territorio, este proyecto de decreto va a modificar la Ley, estoy de acuerdo con el pedido del Sr. Witt, a fin de conocer el dictamen del Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Witt

Señor Presidente:

Por lo mismo que se considera un problema importante y el proyecto entra en una situación delicada, fue que fue al estudio del Consejo Nacional de Economía. En cuanto al asunto de la huelga, según me han informado esta situación fue imbuída por parte del Abogado anterior, pues por el nuevo abogado de los trabajadores de Portvelo, más bien se ha llegado a un acuerdo, en principio.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Yo entiendo que pasar este proyecto a cualquier Comisión es dejarlo para el año próximo, dada la estrechez de tiempo. Deseo los H. Conarables que se oponen a que se continúe discusión de este Proyecto no saben de la envergadura que entra en el problema. Cuando los trabajadores reclaman ayuda y atención, no es porque sí, sino porque la situación económica de esos trabajadores es enteramente difícil. Esos H. Conarables se preocupan del problema social que parece deberse resolver, pues no sólo serán los trabajadores de Portvelo sino todos los trabajadores del país los que tendrán que afrontar y reclamar un asunto de justicia social. Y no atender a este problema social del país, sería irresponsable.

con tranquilidad nacional. Por este fin que por la tranquilidad del país, por ayudar a los trabajadores y por justicia, se debe traer al Proyecto que se discute y se desheche la indicación del Sr. Will, para retirarnos de puertos.

El Sr. Gallardo Haraldo

Señor Presidente:

Es conocido que del 50% de participación que le corresponde al F. O. O., la Compañía reclama los rebajas que no pagarán perdidas a los trabajadores. Ante la voluntad de los obreros de su convenio en que se tiene este 50%, por un beneficio de los obreros. En este caso la Compañía no ha tenido ninguna ventaja, ya que no va a pagar el mismo 50% en favor de los trabajadores.

El Sr. Ocha

Señor Presidente:

Parece que si se trata de pagar a los obreros, este asunto le corresponde arreglar al Ejecutivo, quien debe formular el Proyecto. La representación de Doña no se opone ni se oponerá jamás a que el obrero sea atendido; el problema que ahora se trata de discutir es que pase el asunto a la Comisión respectiva para armonizar el criterio y adoptar una resolución más fundada; de lo contrario, estamos perdiendo el tiempo. No hay objeto de dilatar la discusión ni de hacer largos discursos.

El Sr. Vela Suarez

Señor Presidente:

De todos modos, estaría mejor que pase a la Comisión Nacional de Economía.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Como he sido calificado por el Sr. Witt voy a permitirme hablar. Como nuncio, los intereses de los trabajadores nublaron defendidos por el que habla, en mi calidad de abogado de ellos. Yo, consecuente con este criterio, evité conflictos fuera que la marcha de la organización de los trabajadores de Porto Rico esté encausada en la justicia. Lo que ha dicho el Sr. Witt, en el sentido de Abogado anterior, que fui yo, ha estado influyendo para que se provocara la huelga, o faltar, y le desafié fuera que fuese la infundada acusación que ha hecho. Para demostrar esta acusación fide que por Secretario se solicite una copia del Acta respectiva de la Organización y de los trabajadores de Porto Rico, pues ellos me han dado permiso para poder concurrir a la Legislatura, pero yo sé que como Abogado de los trabajadores, porque saben que soy sincero en mis actuaciones. Al contrario, el Abogado de la Compañía y otros interesados fueron los que querían ir a la huelga, y ante este hecho eminente la representación de El Oro los espiguó y convenció a los trabajadores para que esperaran una resolución legal por parte del Sr. Congreso. Y ahora que se ofrece, quiero contactar al Sr. Witt y decirle que él depende a la Compañía en contra de los trabajadores porque tiene interés en hacerlo, ya que los hermanos son capataces de la Compañía que tratan mal a los trabajadores. Estoy pues desmintiendo las palabras falsas y mentirosas del Sr. Witt.

El Sr. Witt

Señor Presidente

El mentiroso y falso será el Sr. Gallardo. Pero sin querer hacer incidente de este asunto, insistí en que el Proyecto fuese a la Comisión de Presupuestos y al Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente:

Yo me entiendo por que se me mandara necesariamente este Proyecto al Consejo Nacional de Economía.

La Presidencia cierra la discusión y manifiesta que va a votar la moción del Sr. Will para que pase el Proyecto a estudio de la Comisión de Presupuestos y al Consejo Nacional de Economía.

El Sr. Will.

Señor Presidente:

Después de voto por partes, es decir primero que se mande a la Comisión de Presupuestos y luego que se mande al Consejo Nacional de Economía.

El señor Presidente acepta la instancias del Sr. Will y pide que la Cámara se pronuncie respecto de la primera parte de la moción, o sea si se manda o no el Proyecto a la Comisión de Presupuestos. Pidiendo la moción, se la aprueba.

Se somete a votación la segunda parte de la moción.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Según una disposición de la Ley del Consejo Nacional de Economía esta clase de asuntos deben pasar a su estudio hasta que no haya objeción por parte de la misma Comisión.

El Sr. Freile Núñez

Señor Presidente:

Yo pregunto si el Proyecto debe ir de nuevo al Consejo Nacional de Economía, porque, si lo ha mandado ya la Cámara del Senado, no hace falta enviarlo de nuevo.

El señor Presidente manifiesta que está cerrado el debate y dispone que la Secretaría recoja la votación, luego de lo cual la moción es aprobada.

357
Por orden de la Presidencia se secretaría con el artículo 4.^o del Reglamento, y se dio fe, comunicando al Consejo Nacional de Economía, que la Cámara ha solicitado este informe con el carácter de urgente, fundándose que no tiene de este hora el plazo para presentarlo.

El Sr. Cárdenas.
Señor Presidente:

Quiero dejar expresa constancia, en actas, de mi extrañeza y protesta contra el procedimiento de la H. Cámara de Diputados al haber aprobado la moción del Sr. Will para que se mande el Proyecto que se discute al Consejo Nacional de Economía, ya que éste contiene una forma de resolución en contra los trabajadores de Portoviejo. Así lo entiende la representación de él Sr.

El Sr. Señor Presidente

Está terminado este asunto. Pero se entiende que no vamos a esperar la respuesta del Consejo Nacional de Economía, si la H. Cámara del Senado ya lo ha mandado previamente este Proyecto al estudio de esa Entidad.

Luego se pone en discusión el artículo segundo.

El Sr. Will.

Señor Presidente:

Como indicación para segunda, en el artículo segundo, quiero que conste que esta Comisión será formada por el municipio de Zaruma y Pinar.

Pasa a segunda con la antecédita indicación.

Puesto en discusión el artículo tercero, pasa a segunda, sin indicación.

Se da cuenta de algunas comunicaciones venidas del Senado, entre ellas la que se acompaña al Proyecto de Decreto que declara

que el Cuerpo de Bomberos de Guayaquil tiene la calidad de
 Nacion en relacion a los trabajadores de esta Institucion. Proyecto que
 el Sr. Senado envia a la Cámara de Diputados con varias in-
 dicaciones y modificaciones, que son puestas en conocimiento de los Sr.
 Sr. Diputados.

El señor Presidente abra la discusion sobre estas modifica-
 ciones.

El Sr. Villagómez.
 Señor Presidente:

Fui uno de los que sostuvo el Proyecto en el Senado de que
 el Cuerpo de Bomberos en forma per declarada Nacion respecto de los
 obreros y trabajadores que prestan sus servicios en esta Institucion, y mani-
 feste que no le afectaba el Código del Trabajo. El Cuerpo de Bom-
 beros de Guayaquil era una Institucion de Derecho Público y todos
 los que trabajaban en ella eran considerados como empleados públicos.
 La resolución que tomó la Sr. Cámara fue una resolución absoluta-
 mente opuesta a la Ley, y era una resolución que infringiera de la
 manera más amplia y cabal, los justos derechos, intereses y reclamos
 del Cuerpo de Bomberos. Daba un estado de situación, jurídica y legal de
 que el Cuerpo de Bomberos era una Institucion de Derecho Público,
 que no estaba sujeta al Código del Trabajo, también se consideraba
 para los trabajadores un número de garantías que formaban parte de
 sus equitativas. Había en el Proyecto una absoluta lógica y equi-
 dad. En cambio, ahora, respetando el distinguido criterio que ha pre-
 sidido en la Sr. Cámara del Senado, se ha introducido una serie de
 modificaciones que significan una quiebra del sentido lógico, una
 distorsión del concepto jurídico y político, al haberse declarado al
 Cuerpo de Bomberos como Nacion. Hay una incomprensión del Código
 del Trabajo, porque no se ha consultado el derecho de huelga para
 los trabajadores. En este sentido se ha ultrajado la lógica y la equidad.
 En lugar de resolver el problema en forma equitativa, justa y
 jurídica, la Cámara del Senado no resuelve ningún problema sino

que a los trabajadores que los sujeta al Código del Trabajo, no se les da el derecho a la huelga. Yo pido que la H. Cámara de Diputados se oponga en su resolución y rechace las modificaciones venidas de la Cámara del Senado.

El Sr. Suárez Ventimilla

Señor Presidente:

Ha dicho el Sr. Vallagómez que el Cuerpo de Bomberos es una Institución de Derecho Público y que no hay razón que se considere obreros a los trabajadores que prestan sus servicios en esta Entidad. Pero debo manifestar que en muchas instituciones de derecho público, como en el Municipio, hay gran cantidad de trabajadores que están amparados por el Código del Trabajo. En lo que se voy a estar de acuerdo con el Sr. Vallagómez, y que tampoco puedo lógicamente criticar es que se niegue el derecho a la huelga. Esto es una quebra jurídica, como ha manifestado el Sr. Vallagómez. Por esta razón pido que se contemple un agregado en el sentido de que estos trabajadores no podrán declararse en huelga sino de acuerdo con la reglamentación especial que será expedida por el Ministerio respectivo. Pero lo fundamental es que se deba considerar como obreros sujetos al Código del Trabajo a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Cuando la H. Cámara del Senado ha enviado a esta Cámara el Proyecto reconociendo a los Bomberos los derechos que les da el Código del Trabajo, se ha venido al artículo diez de este Código. En este sentido, es lógico y es jurídico que la Cámara del Senado no haya violado el derecho especial de los trabajadores. Pero al decir que no finde en la huelga los trabajadores del Cuerpo de Bomberos, también se ha venido a otro artículo del Código del Trabajo que habla del "Comité de Empresa" como un medio

de asegurar las dificultades que pueden haber para entrar la huelga, y porque ha considerado que estos trabajadores por lo serenos que quiescan al público, iminentemente simultáneos y de función social, no debieran ir a la huelga. Por esto ha solicitado en su Proyecto que se niegue el derecho a la huelga a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos. Por lo tanto, tomando en cuenta el derecho que asiste a estos trabajadores y tomando nota la seriedad de los mismos como elemento de seguridad social, no ha negado para ellos los otros derechos que el Código de Trabajo contempla para los trabajadores. Es justo que que un minero, un chofer, etc. deban reconocerse en su condición de trabajadores y estar amparados por el Código respectivo. Por estas razones estoy de acuerdo con la proposición enviada por el Senado.

El Sr. Ormaza

Señor Presidente:

Antes de la antelgada intervención del Sr. Suárez, Viceministro, al referirse a la huelga, pero él ha anotado el punto débil del Proyecto enviado de la H. Colegisladora, es a saber, hay una falta de lógica al declarar al Cuerpo de Bomberos como Patrono y, al mismo tiempo, al negar el derecho a la huelga a los trabajadores de esa institución. El literal i del artículo 105 de la Carta Fundamental está consagrado el derecho a la huelga a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos de una manera redonda, es decir, de forma muy anticonstitucional.

El Sr. Freile Niño

Señor Presidente:

El artículo ciento noventa y dos de la Constitución de la República es terminante. En las discusiones anteriores se llegó a determinar que el Cuerpo de Bomberos es una Institución de Derecho Público, pero, según el Código del Trabajo, artículo 10, el Cuerpo de Bomberos tiene calidad de Patrono y así se ha declarado la H. Cámara del

Creo. Por estas razones la determinación tomada por la H. Legisladora es la justa y precisa.

El Sr. Muñoz Elvira
Señor Presidente

He observado una coincidencia en las intenciones cuando los H. H. Diputados Muñoz y Males, ambos al dar lectura al inciso correspondiente del artículo diez del Código del Trabajo se han dividido en su punto. Llegan hasta "respecto de los trabajadores", pero no continúan adelante con la lectura y en realidad, leyendo todo el artículo, considero que aquí no encaja el Cuerpo de Bomberos. La H. Cámara de Diputados, con poder la absoluta imposibilidad legal de incluir al Cuerpo de Bomberos como Patrones. En principio estoy de acuerdo que es necesario dar una serie de garantías y seguridades a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos pero de allí a la declaración de la calidad de Patrono, es poner una situación inconstitucional, pues como ha dicho el Sr. Suárez Puente y lo ha ratificado el Sr. Enríquez, no cabe que se le conceda el derecho de trabajadores a sus obreros, comparándolo en el Código del Trabajo y que también se les quite el derecho a la huelga. Por lo mismo, pido que se inserte en sesión plena, sobre el texto original del Proyecto originario de la Cámara de Diputados.

El Sr. Ramos
Señor Presidente

Si dentro del espíritu de la proposición de la H. Legisladora los trabajadores del Cuerpo de Bomberos están sujetos al Código del Trabajo, pero no quieren que tengan uso del derecho de huelga porque se considera que es un servicio público el que realizan, estos trabajadores, como tal, con esto, yo deseo que los mecánicos, choferes, etc. del Cuerpo de Bomberos - no los bomberos, como trabajadores, estén sujetos a las disposiciones de la Ley,

para que sea regulada el servicio, sus contingencias, de la fuerza. Hay muchos servicios, como los bomberos que también están sujetos a estas condiciones determinadas en el artículo diez del Código del Trabajo, y por tanto no considero anticonstitucional el planteamiento de la H. Cámara del Senado. Yo respeto la opinión de la Colegiatura que cree lo contrario, pero considero que este también es un asunto que compete a la H. Cámara tratarlo con su criterio social y de defensa de la comunidad y no sólo desde el punto de vista meramente jurídico.

El Sr. Heitor Niñez

Señor Presidente:

Yo respeto al Sr. Abogado Clavero, pero debe decirle que yo es con un sentido único que hemos detenido la lectura del artículo diez del Código del Trabajo en determinado punto. He estado por no perder el tiempo leyendo toda la disposición y al fin, por no tomar más robustos de nuestra oposición, ya que la última parte del artículo diez hace referencia a los servicios nacionales, yo creo que el Cuerpo de Bomberos hace un trabajo nacional y es una institución nacional y de servicio público. La H. Cámara del Senado ha cometido el error de la Cámara de Diputados en este respecto, y por esto debemos ratificarnos en este nuevo sentido para hacer justicia al Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Considero que haya que precuar los términos, tanto constitucionales como penales. Se acuerda con la Constitución, es indudable que el Cuerpo de Bomberos es una Institución de Servicio Público pues la representación de esta Entidad lo está diciendo claramente, que se constituye como una Institución de Servicio Público. La gran dificultad que tuvo la Comisión que estudió este asunto fue la de saber si el servicio que hace el Cuerpo de Bomberos puede ser consi-

elerado como una obra pública nacional. Es realidad, lo que sucede
 del Cuerpo de Bomberos, es un servicio público, pero hay que diferenciar
 entre servicio público de "obra pública". Al tratarse de servicios pú-
 blicos, ya dentro de los juzgados se han presentado muchos reclamos
 de trabajadores que prestan sus servicios en Instituciones de Dere-
 chos Públicos, pero que no trabajan en "obras públicas". La Corte su-
 prema tiene un anterior precedente al respecto y ha resuelto
 que los trabajadores que prestan sus servicios en "obras" que pueden ser
 consideradas como servicios públicos deben estar amparados por el Código
 del Trabajo. Entonces, Señor Presidente, lo mismo va a pasar con los
 trabajadores del Cuerpo de Bomberos que están prestando un servicio
 esencial y un servicio único y de gran trascendencia social, sobre todo en
 Guayaquil, que es un lugar afectado frecuentemente por el flagelo de
 los incendios. Si se considera así el problema es donde está la difi-
 cultad para aprobar el Proyecto del Senado? Lo único que dice la H.
 Cámara del Senado es lo que ya la Corte suprema ha resuelto
 en favor de los trabajadores, es decir que están amparados en el
 Código del Trabajo. En lo que a yo también, no estoy de acuerdo es
 en que se niegue a estos trabajadores el derecho a la huelga, ya que a
 los trabajadores de transportes se les da el derecho de huelga con regu-
 lamentación del caso llamado por ejemplo el requisito de avisar con
 diez días de la anticipación. Yo considero por lo tanto, que no hay un
 inconveniente para aceptar el Proyecto de la H. Colegisladora por
 que es constitucional, y en lo único que se lo debe reusarlo es al tratar-
 se de el derecho a la huelga. Se podría añadir un inciso que diga más o menos
 En lo que respecta a la huelga está sujeto al artículo 85 de la Constitución,

El Sr. Villagómez Yépez
 Señor Presidente

De acuerdo con el artículo diez del
 Código de Trabajo, los trabajadores de obras pú-
 blicas están amparados. Los servicios del
 Cuerpo de Bomberos, es una obra pública y realidad,

de arreglar las dificultades que fueren habiendo para evitar la huelga, y porque ha convenido que estos trabajadores son los mejores que fueran al público eminentemente humanitarios y de justicia social, no debey en la huelga. Por este ha solicitado en su favor que se niegue el derecho a la huelga a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos. Por lo tanto, tomando en cuenta el derecho que asiste a estos trabajadores y tomando nota la situación de los mismos como elementos de seguridad social, no ha negado para ellos los otros derechos que el Código del Trabajo, contempla para los trabajadores. Es justo que sus mercedes, sus chofer, etc, deban reconocerse en su condición de trabajadores y estar amparados por el Código respectivo. Por estas razones estoy de acuerdo con la proposición enviada para el Senado.

El Sr. Ormaza.

Señor Presidente:

Antes de la inteligente intervención del Sr. Guiraz Veintimilla, pesé ya la palabra; pero él ha enmendado el punto de él del Proyecto venido de la Hª Colegiadora. En realidad hay una falta de lógica al declarar al Cuerpo de Bomberos como Patrono y, al mismo tiempo, al negar el derecho a la huelga a los trabajadores de esa Institución. El literal i del artículo ciento treinta y cinco de la Carta Fundamental está consagrande el derecho a la huelga. De manera que prohibir la huelga a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos, de una manera rotunda, es dictar una disposición anticonstitucional.

El Sr. Freile Núñez

Señor Presidente

El artículo 192 de la Constitución de la República es terminante. En las discusiones anteriores se llegó a determinar que el Cuerpo de Bomberos es una Institución de Derecho Público; pero según el Código del Trabajo, artículo 10, el Cuerpo de Bomberos

Arme realidad de Salinas y así lo ha decretado la H. Cámara del Senado. Por estas razones la determinación tomada por la H. Colegiadora es la justa y merecida.

El H. Muñoz Cuervo

Señor Presidente:

He observado con satisfacción, en los intervenciones de los H. H. Diputados Ramos y Freije, ambas, al dar lectura al inciso correspondiente del artículo diez del Código del Trabajo se hay detenido en un punto. Llegó hasta "respecto de los trabajadores"; pero no continúa y volviendo con la lectura del artículo y es verdad, leyendo todo el artículo, considero que aquí en efecto el Cuerpo de Bomberos. La H. Cámara de Diputados consideró la absoluta imposibilidad legal de incluir al Cuerpo de Bomberos como Peleones. En principio estoy de acuerdo que era necesario dar una serie de garantías y seguridades a los trabajadores del Cuerpo de Bomberos; pero de esto en la declaración de la ciudad de Salinas, se forma una situación inconstitucional. Pues como ha dicho el H. Muñoz Cuervo y también la ha ratificado el H. Duraza, no cabe que se de un derecho de trabajadores a estos obreros, amparándolos en el Código del Trabajo y en cambio se les reste el derecho a la huelga. Por lo mismo, pido que se invista, en sesión plena, sobre el texto original del Proyecto original de la Cámara de Diputados.

El H. Ramos

Señor Presidente:

En nombre del espíritu de las proposiciones de la H. Colegiadora los trabajadores del Cuerpo de Bomberos están sujetos al Código del Trabajo, pero no quiere, que hagan uso del derecho a la huelga porque se considera que es un servicio público el que realizan estos trabajadores, consecuentemente con esto, yo deseo que los mecánicos, choferes, etc. del Cuerpo de Bomberos - no los bomberos - como trabajadores, estén sujetos a las disposiciones de la Ley, sin

que sea regido el servicio por la contingencia de la hueste, hay muchos servicios como los barberos que también están sujetos a estas contingencias determinadas en el artículo diez del Código del Exaltado, y por tanto no considero independiente el planteamiento de la H. Cámara del Senado. Yo respeto la opinión de la Legislatura que en caso contrario, pero considero que este también es un asunto que compete a la H. Cámara tratarlo con su criterio moral y de defensa de la comunidad y no sólo desde el punto de vista meramente jurídico.

El Sr. Freile Núñez.
Señor Presidente:

Yo respeto al Sr. Quiroz Elinias. Pero debo decirle que no es con un sentido arcano que hemos debido la lectura del artículo diez del Código del Exaltado en determinado punto. No a propósito de perder el tiempo leyendo toda la disposición, y al revés, por razones más robustas en nuestra oposición, ya que la última parte del artículo diez hace referencia a los servicios nacionales, y yo creo que el Cuerpo de Bomberos hace un trabajo nacional y es una institución nacional y de servicio público. La H. Cámara del Senado ha cometido el error de la Cámara de Diputados, en este aspecto, y por esto debemos ratificarnos en este nuevo sentido para hacer justicia al Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Gallardo Julio
Señor Presidente:

Considero que haya que precisar los términos, tanto constitucionales como jurídicos. De acuerdo con la Constitución, es incluida ella que el Cuerpo de Bomberos es una Institución de Servicio Público, pues la reglamentación de esta Entidad lo está diciendo claramente, que se constituye como una Institución de Servicio Público. Lo que es la dificultad que tuvo la Comisión que estudió este asunto fue la de saber si el servicio que hace el Cuerpo de Bomberos puede ser con-

denada como una obra pública municipal. En realidad, lo que presta el Cuerpo de Bomberos es un servicio público, porque hay que diferenciar servicio público de "obra" pública. El haberse de servicios públicos, ya dentro de los juzgados se han presentado muchos reclamos de trabajadores - que prestan sus servicios en Instituciones de Derecho Público, pero que no trabajan en "obras" públicas. La Corte Suprema tiene un criterio jurídico respecto al respecto y ha resuelto que los trabajadores que prestan sus servicios en "obras" que fueren por considerarse como servicios públicos, deben estar amparados por el Código del Trabajo.

Entonces, señor Presidente, lo mismo va a pasar con los trabajadores del Cuerpo de Bomberos que están prestando su contingente en un servicio público y de gran trascendencia social, sobre todo en Guayaquil, que es un lugar azotado fuertemente por el flagelo de los incendios. Se considera así el problema en donde está la dificultad para aprobar el Proyecto del Senado? Lo único que dice la H. Cámara del Senado es lo que ya la Corte Suprema ha consagrado en favor de los trabajadores, es decir que están amparados en el Código del Trabajo. En lo que si yo también me estoy de acuerdo es en que se nega a estos trabajadores el derecho a la huelga, ya que a los trabajadores de transportes se les da el derecho de huelga por ^{con reglamentación del caso} ~~esplicito~~, el artículo de amparar con diez días de la amparación. Yo considero, por lo tanto, que no hay inconveniente para aceptar el Proyecto de la H. Colegisladora porque es constitucional, y es lo único que se debe revisar es el haberse de el derecho a la huelga. Se podría añadir un inciso que diga más o menos: En lo que respecta a la huelga están sujetos al Artículo 185 de la Constitución.

El H. Villagómez Yépez
Señor Presidente!

Se acuerda con el artículo diez del Código del Trabajo, los trabajadores de obras públicas están amparados. Los cuerpos del Cuerpo de Bomberos hacen una obra pública en realidad, pero

propósito de un servicio público y social diferente. Aquí está el error de la H. Cámara del Senado, ya que dice que los trabajadores del Cuerpo de Bomberos son obreros, y esto no es verdad, porque no son trabajadores de obras públicas propiamente dichas, sino que hacen un servicio público. La Cámara de Diputados tiene que insistir en el Proyecto de Decreto originario de esta Cámara, porque la H. Colegisladora ha introducido un asunto anticonstitucional.

El Sr. Ramos.

Señor Presidente:

Para la mayor ilustración de la H. Cámara de Diputados pudo que se lea el artículo ocho del Código del Trabajo. Los Bomberos en sí, no tienen ninguna relación de contrato de trabajo con el Cuerpo de Bomberos, en cambio los trabajadores de esta Institución sí tienen un contrato de trabajo. El artículo ocho del Código del Trabajo declara este punto,

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

El aspecto neurálgico es el relacionado con la inconstitucionalidad del Proyecto. La Constitución reconoce el derecho a huelga a todos los trabajadores. En este caso, dar a los servidores del Cuerpo de Bomberos el carácter de trabajadores, y negarles al mismo tiempo el derecho de huelga, es contradictorio. Se debe reconocer todos los derechos como trabajadores, inclusive el derecho de huelga, aunque sea con reglamentación especial.

El Sr. Señor Presidente.

Se puede votar el artículo dejando la segunda parte fuera de votación posteriormente.

El Sr. Villagómez

Señor Presidente.

Lo cual advertiré que cualquier rechazo al Proyecto venido de la H. Cámara del Senado es una negativa al Proyecto en general.

El H. Señor Presidente

El Artículo va a votar en dos partes. Sólo irá al Congreso Pleno la parte que no se acepte. Si hubiera un rechazo total al Proyecto de la Cámara del Senado, entonces se debería archivar el Proyecto. Considero que este no es el caso presente.

Terminada la discusión, se sometió a votación, por puntos, el artículo primero venido del Senado: recayendo la votación sobre el primer inciso de este artículo, que reformula el artículo del Decreto originario de Diputados, se lo aprobó. Los H. H. Muñoz Echeburúa, Villagómez, Urtiz y Walter Pavano, fueron que expresamente consten de actas sus votos en contra de la primera parte del artículo reformativo, propuesto por el Senado, que acaba de ser aprobado.

El H. Gallardo Julio

Señor Presidente:

El hecho que el Cuerpo de Bomberos sea una institución de Derecho Público le sujeta, a la Constitución, y en cuyo caso, como institución de Derecho Público para el caso de huelga los trabajadores deben sujetarse a un reglamento especial. Por esto estoy a favor del Proyecto del Senado.

El H. Cerán Varela

Señor Presidente:

Desde el inciso i del artículo ciento ochenta y cinco de la Constitución no podemos lanzar una ley que niegue el Derecho a la huelga. Mi voto es, contra del Proyecto, en esta parte.

El H. Villagómez Uspiezo, propone la reconsideración de este artículo, reconsideración que, sometida a votación, se la niega.

El Sr. Ormazá

Señor Presidente:

Puego a la Secretaría hacer constar mi voto expresamente en contra, sobre esta adopción del Excmo. del Senado. Yo temperamentalmente no soy de los que me asusto por la injusta, conquistada y garantida que se dan a los clases trabajadoras, estoy de acuerdo que se den todas las ventajas a los trabajadores, sobre todo si se trata del Cuerpo de Bomberos. Pero el Cuerpo de Bomberos debe ser una Institución de servicio público, en armonía con su calidad de Institución de Servicio Público, que guarda jerarquía y disciplina militar a fin de que pueda llenar su cometido social, y en consecuencia no está bien que se le ponga en la situación que le deja la Sr. Cámara del Senado.

El Sr. Crespo Ordóñez

Señor Presidente:

Cambien que conste, expresamente, mi voto negativo a esta frente del artículo primero.

El Sr. Malo Crespo

Señor Presidente:

Suplico a la Secretaría que haga constar mi voto en contra de esta parte del artículo primero que ha sido aprobado.

El Sr. Wilker Navarro insiste en la reconsideración, la que nuevamente se la niega.

Se pone a votación el segundo inciso del artículo reformulatorio, propuesto por el Sr. Senado, y se le niega.

Luego se pone en discusión el artículo segundo propuesto por el Senado.

El Sr. Ormazá

Señor Presidente:

Aceptada la tesis municipal de la Cámara del Senado,

es lógico suprimir estos artículos que hacen referencia a la regu-
lamentación del trabajo del Cuerpo de Bomberos, porque, de hecho,
estará en el Código del trabajo las garantías que habíamos
consultado nosotros en el artículo especial.

El Sr. Muñoz Elinán

Señor Presidente:

Aunque es jurídico y tiene razón de la exposición del Sr.
Ornaza, yo insisto en que quede tal como está formulado el arti-
culo sexto que se está facultando de reglamentar sus trabajos y sus ho-
rarios al Cuerpo de Bomberos. Esto está bien porque el Cuerpo de
Bomberos hace un servicio público y permanente, ya que el fuego
no tiene horario y se presenta a cualquier hora, requiriéndose
para combatirlo, que el Cuerpo de Bomberos disponga de una
reglamentación especial y de un horario de acuerdo con las circunstan-
cias.

Se cierra la discusión y se vota acerca de si se suprime
o no este artículo.

Por mayoría de votos, la H. Cámara lo declara suprimido.
Se considera la sugerencia de la H. Cámara del Senado,
constante en su oficio N.º 1044, respecto a la supresión del ar-
tículo 6.º del Decreto Organismo de Diputados. La Cámara, acepta
esta sugerencia, y resuelve la supresión del artículo sexto. El
Sr. Muñoz Elinán pide que conste en el Acta su voto en con-
tra de las reformas introducidas por la Colegiadora. Lue-
go se entra a considerar la reforma propuesta por el Sr. Sena-
do en el artículo quinto, reforma que, según se expresa en el
referido oficio, consiste en que se ponga "treinta años", en lugar
de los "cuarenta" que se fijan en este artículo.

El Sr. Muñoz Elinán

Señor Presidente:

Realmente resulta incómodo asumir actitudes como la mía.

que tiene la aparente finalidad de promover, en su caso, su servicio, a quien la y cerrada, pero bien amoldada en realidad, debe manifestarse que los cuarenta años, que se consultan en el Proyecto es una cifra considerable. El señor Presidente cuando se hablaba acerca del Proyecto del Ministerio de Salubridad manifestaba que el límite medio de la vida en el Ecuador llegaba a 32 años. Ahora bien, poniendo cuarenta años para los bomberos resulta que sobra para el límite medio de vida del hombre ecuatoriano y esto es grave para los trabajadores. Contado hay un gran número de bomberos que tienen ya 30 años de servicio y la Caja del Cuerpo de Bomberos ve a tener dificultades si se contempla este límite de tiempo, y por esto se pedido que conste cuarenta años, a fin de considerarlo ya también como una condición exigida.

El Sr. Señor Presidente

Es verdad el promedio de la vida del hombre ecuatoriano se va saliendo en 32 años, pero esto, mirando a la duración de la vida, se debe a la gran mortalidad infantil, pues abundan los fallecimientos en la primera infancia, tanto que pasando de este período del individuo puede vivir mucho tiempo. Podemos decir que es más fácil llegar a los 60 años que pasar de los 5 años. En este sentido ten que aclarar lo manifestado cuando se hablaba de ese asunto el que se ha referido al Sr. Muñoz Elinán

El Sr. Muñoz Elinán

Señor Presidente

De todos modos vamos a volver al Cuerpo de Bomberos en una situación difícil si aceptamos de esta idea. Admito la justicia que podría rebajar los años de servicio, pero estamos en el caso de Ricardo de que la Caja de la Institución de Bomberos no pueda abarcar este servicio. Sería de suponer en tiempo, pero incrementando los recursos del Cuerpo de Bomberos, de otra manera lo estamos poniendo en grandes dificultades.

El Sr. Wagner

Señor Presidente:

Si vamos a acortar el tiempo para la jubilación, es lógico que debemos incrementar los fondos del Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Debo manifestar que aunque he estado de acuerdo y he apoyado la petición del Cuerpo de Bomberos, con todo, espero que esa Entidad en principio ha de aceptar la incidencia del Sr. Moreno y Elinán de que se pongan cincuenta años, porque esa misma está sujeta a otras leyes especiales como las del Seguro, que garantizan su vida.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Si no pudiéramos cuantos millones de sueros tiene el Cuerpo de Bomberos para poder pagar estas indemnizaciones y servicios, tal vez se tendría razón en las exposiciones que se han hecho, pero dados los fondos de que dispone la Institución, es una cantidad muy pequeña la que se va a invertir en este concepto. Y esto resulta más significativo si se consideran los sacrificios que hacen los Bomberos, gente que verdaderamente deja su vida y sus ocupaciones de descanso para servir y defender a la comunidad que no le pertenece; esta gente que puede dejar a la familia en la orfandad y en la miseria por atender a un servicio humanitario y público. Por eso, como defensores del pueblo guatemalteco es justo que demos una renta vitalicia a los Bomberos que han estado 30 años al servicio de la comunidad, y por tal motivo, considero que es razonable el tiempo de 30 años que se ha consultado en el Proyecto.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Hay que considerar que esta jubilación es para los trabajadores

uno para los Bomberos que serían gratuitamente.

El Sr. Torres

Señor Presidente:

Me alegro que estemos afectivos muy pronto a la Oveja de la Cruz de la Institución, si humilladamente pedimos que esta pensión sea reconocida a los 30 años. Insisto que se use la forma de acceder a esta garantía, tal como ensimé, hace unos días, que es vez del uno por mil que paga actualmente los predios de Suayaquil, del 2 por mil, sabiendo que esto beneficia a la Institución del Cuerpo de Bomberos que participa en esos fondos municipales. Y también, soy propietario de inmuebles en Suayaquil y Melayno y estoy de acuerdo en este recargo, ya que gravar en un dos por mil a los predios no es mayor cosa si se va a defender a la ciudadanía, y no se le toma en cuenta si contemplamos las seguridades de que vamos a gozar. Yo creo que el Cuerpo de Bomberos está organizado en tal forma que no va a ser por este mayor quebranto, y así como se incrementarán sus fondos con el recargo del impuesto predial, también podría atender en mejor forma a los que dependen de la ciudad del fuego. El Cuerpo de Bomberos, que constituye un orgullo de Suayaquil, quedará mejor establecido si se introducen estas garantías.

Se acuerda la discusión. Sométala a votación, se haya la modificación propuesta por el Senado. En consecuencia, queda el artículo con: "en adelante años". Por último, se pone a debate la sujeción del Sr. Senado para que se suprima el considerando 3º del Proyecto de Decreto.

El Sr. Gallardo Julio

Señor Presidente:

Parece que había la indicación del Sr. Senado que se suprima el considerando 3º. El artículo 6º de los Estatutos dice que el Cuerpo de Bomberos de Suayaquil es persona jurídica, y en tal caso no sabe que subsista el considerando 3º, porque como, en tanto, redonde.

Carreteras la discusión se acepta esta suposición

La Presidencia dispone que se comuniquen los resultados de esta discusión a la H. Cámara del Comercio, a fin de que se acuerde someter a sesión de Congreso Pleno para discutir los puntos que en ella se aceptasen.

El H. Carreteras pide que se entre a conocer del Proyecto que incrementa fondos para los Municipios de la Provincia de El Oro. La Presidencia le manifiesta que antes va a terminarse la discusión de los artículos 1º y 2º del Proyecto, de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior. Ofrece al H. Carreteras entender su petición, los puntos como se terminare el debate en dichos artículos.

Hecho el artículo 1º

El H. Ormaza

Señor Presidente:

Voy a rogar a la Secretaría que se lea la parte relativa a las Escuelas. Yo no tengo mayor conocimiento de los problemas geográficos y administrativos, pero debe preguntarse cuál sería la Municipalidad del Guayas?

El Señor Secretario

Señor Presidente:

Debe decirse Municipalidad de Guayaquil. En verdad hay una equivocación.

El H. Cerin Ycaza

Señor Presidente:

Creo que el Ministerio del Tesoro debe por el encargado de la distribución. Para el control está bien que se contemplen todos los primeros Ministerios, pero para el reparto y distribución que se hace en el Ministerio del Tesoro.

- 10 -

El Sr. Izquierdo

Señor Presidente:

En el artículo 7º que se propone "Baldia" en vez de "Soy
maor".

Concluida la discusión, se aprueba este artículo con la indica-
ción del Sr. Izquierdo.

Luego se leen las consideraciones del Proyecto y se los aprueba.

Se levanta la sesión a las 4.35 de la tarde

El Secretario
Espinoza

El Presidente
Carrizosa